



EXTRAORDINARIO II

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXVII

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, miércoles 30 de diciembre de 2020 número 104

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO 964.- Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2021. 1

EL C. ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 964.-

***PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021***

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021

CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

(PESOS)

	TOTAL GENERAL	IMPORTE
		52,675,671,250.01
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		590,304,511.24
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		151,000,000.00
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		-
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO		45,800,000.00
VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		183,255,255.64
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		-
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		30,000,000.00
ACTIVOS BIOLÓGICOS		-
BIENES INMUEBLES		-
ACTIVOS INTANGIBLES		180,249,255.60
INVERSIÓN PÚBLICA		3,405,377,299.40
OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		3,405,377,299.40
OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS		-
PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO		-
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		156,914,242.12
INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		-
ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL		-
COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES		-
CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS		-
INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS		149,914,242.12
OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS		-
PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES		7,000,000.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		7,692,153,636.60
PARTICIPACIONES		4,983,396,672.60
APORTACIONES		2,708,756,964.00
CONVENIOS		-
DEUDA PÚBLICA		3,748,230,068.86
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA		73,761,049.10
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA		2,149,038,318.39
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA		-
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA		8,289,373.60
COSTO POR COBERTURAS		1,217,141,327.77
APOYOS FINANCIEROS		-
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES		300,000,000.00

XXXIII. **Titular del Poder Ejecutivo:** El Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza;

XXXIV. **Unidad de Medida y Actualización:** Valor que será utilizada como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores, de acuerdo al Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2016.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y las demás leyes aplicables en la materia.

ARTÍCULO 3. El presente Presupuesto de Egresos, se encuentra elaborado conforme a lo establecido en la Ley Reglamentaria del Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las normas del Consejo Nacional de Armonización Contable y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Anexo 7

Los recursos señalados en el presente presupuesto deberán ser ejercidos con base en los objetivos generales, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño, que permitan el control, seguimiento, evaluación y alineación al Plan Estatal de Desarrollo que se encuentre vigente, contribuyendo a un balance presupuestario sostenible.

ARTÍCULO 4. En el Presupuesto a que se refiere el artículo 1, se prevén los recursos correspondientes para el otorgamiento de estímulos fiscales a los contribuyentes y a las empresas que generen nuevos empleos; además de recursos para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública estatal ocasionados por la ocurrencia de desastres naturales, así como para llevar a cabo acciones para prevenir y mitigar su impacto en las finanzas estatales.

ARTÍCULO 5. Los recursos financieros contenidos en el presente decreto deberán de apegarse a los principios y criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, equilibrio presupuestal, igualdad, no discriminación, rendición de cuentas y resultados para satisfacer los objetivos a los que están destinados con base a lo siguiente:

- I. Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.
- II. Atender las reglas de disciplina financiera, así como los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a los que hace referencia la LDF, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016.
- III. Atender Criterios Generales de Política Económica de conformidad con el artículo 2 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF).
- IV. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida de la población.
- V. Identificación de la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso.
- VI. Priorizar asignación de recursos que contribuyan a fomentar la igualdad entre mujeres y hombres, con el fin de garantizar un presupuesto con Perspectiva de Género.
- VII. Priorizar asignación de recursos que contribuyan a garantizar el debido respeto a los Derechos Humanos.
- VIII. Priorizar asignación de recursos que contribuyan a un mayor beneficio de las personas con discapacidad.
- IX. Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.
- X. Afianzar el Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño.
- XI. Presupuesto Ciudadano.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Ejecutivo, corresponde a la Secretaría de Finanzas.

ANEXO 33

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021
PARTIDA GENERAL
PESOS

OBJETO DE GASTO	MONTO
administrativos.	
56101 - Maquinaria y equipo agropecuario	30,000,000.00
59101 - Adquisición de software	180,249,255.60
60000 - Inversión Pública	3,405,377,299.40
61209 - Otra infraestructura (no prevista en las anteriores).	3,405,377,299.40
70000 - Inversiones Financieras y Otras Provisiones	156,914,242.12
75901 - Otras inversiones en fideicomisos	149,914,242.12
79101 - Contingencias por fenómenos naturales	7,000,000.00
80000 - Participaciones y Aportaciones	7,692,153,636.60
81101 - Fondo general de participaciones	3,184,807,479.00
81201 - Fondo de fomento municipal	635,651,948.00
81301 - Participación del impuesto especial sobre producción y servicios	84,426,210.00
81302 - Participación del impuesto sobre automóviles nuevos	69,754,675.00
81303 - Fondo de fiscalización para entidades	168,974,545.00
81304 - Participación del impuesto a los combustibles	124,957,296.00
81306 - Fondo de extracción de hidrocarburos	136,999,992.60
81307 - Fondo de Compensación Participable	577,824,527.00
83202 - Fondo para el fortalecimiento de los municipios	2,080,509,029.00
83203 - Fondo de infraestructura social municipal	628,247,935.00
90000 - Deuda Pública	3,748,230,068.86
91101 - amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	73,761,049.10
92101 - Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	2,149,038,318.39
94101 - Gastos de la deuda interna	8,289,373.60
95101 - Costos por coberturas	1,217,141,327.77
99101 - ADEFAS	300,000,000.00
TOTAL	52,675,671,250.01